



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0221/2019/SENAMHI-OA

Lima, 24 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° D000139-2019-SENAMHI-OA de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Directora de la Oficina de Administración; y, el Memorando N° D000503-2019-SENAMHI-UA de fecha 23 de diciembre de 2019, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI";

Que, mediante el documento del visto, la Directora de la Oficina de Administración, la Señora Cynthia Liz Ormeño Yori, dispone los trámites correspondientes para la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 1,850.00 (Un mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), a nombre del comisionado Víctor Hugo Zenteno García, quien prestará apoyo técnico, para llevar a cabo la adquisición de materiales de soporte y comunicación, para la instalación de equipamiento de la Estación Hidrometeorológica Automática Santa Eulalia, con la finalidad de restituir la operatividad de la estación mencionada, a llevarse a cabo del 26 al 28 de diciembre 2019;



Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N° D000474-2019-SENAMHI-UA de fecha 12 de diciembre de 2019, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la adquisición de materiales de soporte y comunicación, para la instalación de equipamiento de la Estación Hidrometeorológica Automática Santa Eulalia, debido a que, serán adquiridos en establecimientos cercanos al lugar de instalación, los mismos que no cuentan con RNP ni con cuenta interbancaria, con lo cual no sería factible su contratación bajo el procedimiento regular a través de la emisión de una orden de compra;

Motivo por el cual, y teniendo en consideración las razones descritas por el órgano encargo de las contrataciones, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) "Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción", debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería mencionada en el considerando anterior. Este supuesto no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico, de acuerdo a lo que establezca el reglamento;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002729-2019 de fecha 24 de diciembre de 2019, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 1,850.00 (Un mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), a nombre del comisionado **VICTOR HUGO ZENTENO GARCIA**, con DNI N° 42693833, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la adquisición de materiales de soporte y comunicación, para la instalación de equipamiento de la Estación



Hidrometeorológica Automática Santa Eulalia, con la finalidad de restituir la operatividad de la estación mencionada, a llevarse a cabo del 26 al 28 de diciembre 2019.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 16 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos"; y, Partida Presupuestal 2.3.1.11.1.1 "Suministros para Mantenimiento y Reparación para Edificios y Estructuras"

ARTICULO 3.- Los /as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI



DISTRIBUCION:

Copia: UC

ARCHIVO

23/12/19

CLOY/LELRG/DIT